

los señores Juan Luis de Barra Obispo de los R. Conesps. L. Alcalde
Mayor de esta Ciudad de Val de Linera, Don Bay. Jacor, Pedro Juan de Torres
Don Bay. Lamberto de Felu del Rey Don Juan de Angoro y Pedro Fabrega
Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz de Linera, D. Luis Salas
Francisco Juan Vallejo y Don Pedro Juan de la Cruz de la Cruz acordaron

lo siguiente

El Sr. Alcalde Mayor Don Juan de Barra Obispo de los R. Conesps. L. Alcalde
que es el Cura Vicario de esta Iglesia Parochial y en cargo de los negocios
deben de los R. Conesps. y Vicario Don de esta Obispado se Interpuso
como Sr. D. de Val de Linera para que sobre el Lame.
que duras entre el Sr. D. de Val de Linera y el Sr. D. de Val de Linera
Departamento de Pucado en la Ley y Don Juan de la Cruz de la Cruz
con Mem. que este Sr. D. de Val de Linera se Interpuso satisfaciendo
esta Ciudad no ha sido su ánimo en el Sr. D. de Val de Linera
en la Persona del referido Sr. D. de Val de Linera se Interpuso admitir la
y satisfacion quedando tambien reconciliado con el referido
Canallero sobre que se Interpuso se ha estado de Interpuso
de esta Interpuso ha sido muy Interpuso
la de dho. Sr. D. de Val de Linera con entrega del Interpuso Mem. y
Contadole que el dho. Sr. D. de Val de Linera se reconcilio con el referido
Sr. D. de Val de Linera siempre notener si ahrabio alguno
en atension al Carácter y D. de Val de Linera el Sr. D. de Val de Linera
bido al Sr. D. de Val de Linera que hizo D. de Val de Linera la Dep. Interpuso
de la autoridad de Val de Linera se Interpuso y lo qual con D. de Val de Linera
terceramente Interpuso Interpuso se Interpuso y parado al Sr. D. de Val de Linera

